

| | | | |
|---|-------------------------|-------------|-------------------|
|  | CIRCULAR EXTERNA | | |
| | CÓDIGO: F-PGED05-04 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 23-08-2013 |

Página 1 de 2

059

PARA: GOBERNACION, ALCALDIAS, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, SECRETARIOS DE SALUD, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: Comunicación Resolución No. 279 de 2024 – Desagregación y asignación recursos de seis de las once doceavas del SGP Salud Pública y Subsidio a la Oferta vigencia 2024 – Documento de Distribución SGP-87-2024- Circular externa 039 de 2022 de MINSALUD

FECHA: 12 DE MARZO DE 2024

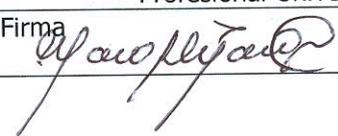
El Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado No 202432010482821 del 6 de marzo del presente año, comunicó la distribución y asignación de recursos del Sistema General de Participaciones para Salud Pública y Subsidio a la Oferta asignados mediante Resolución 279 de 2024.

Al respecto es necesario dar a conocer a Las Alcaldías, Secretarías de Salud, Directores locales de Salud y Gerentes de las Empresas sociales del Estado del Departamento de Nariño, que de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la mencionada resolución, las entidades territoriales deben realizar los trámites presupuestales que se estimen pertinentes con el fin de apropiar en sus presupuestos los recursos de que trata la mencionada resolución.

Igualmente, es preciso indicar que, los recursos del SGP, conforme a lo señalado en la Ley 715 de 2001, corresponden a los recursos que la Nación transfiere a las Entidades Territoriales, Departamentales, y Municipales, para el cumplimiento de las responsabilidades que asumieron en el proceso de descentralización y en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, es decir, que tienen destinación específica. En este contexto, se remite copias de la resolución 279 de 2024 por medio de la cual se realiza la distribución y asignación de recursos del Sistema General de Participaciones para Salud Pública y Subsidio a la Oferta para la vigencia 2024 y la Circular Externa No. 039 del 9 septiembre de 2022, expedida por este Ministerio, mediante la cual se recordó a las administraciones territoriales la destinación y uso de estos recursos.

En consecuencia, se informa que los recursos de los subcomponentes de Salud Pública y Subsidio a la Oferta, serán girados por el Ministerio de Salud a las respectivas cuentas maestras del Fondo Local de Salud de las entidades territoriales.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

| | | | |
|--|----------------------|---|----------------------|
| Proyectó: MARIA ALEJANDRA AUX CONCHA Profesional Universitario SCA | | Revisó: HERNAN RAMIRO DIAZ PACICHANA Asesor OAU | |
| Firma  | Fecha: 12/03/2024 | Firma  | Fecha: 12/03/2024 |

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Commutador: (602) 7441000

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

www.idsn.gov.co

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@idsnestacontigo



SC-CER98915



CO-SC-CER98915